

Resolución de la Oficina de Administración

N.º 001-2024-MTC/24.07

Lima, 04 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 02-2024-MTC/24.07-CGF de la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Tesorería está conformado en el nivel descentralizado u operativo, por las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

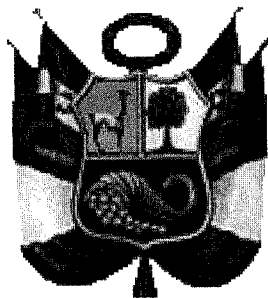
Que, los incisos 2 y 16 del numeral 5.2 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo disponen que es atribución de la Dirección General del Tesoro Público aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros, así como, autorizar la apertura y cierre de cuentas bancarias en el Banco de la Nación o en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, que requieran las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 018-2018-MTC, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, constituyéndose como la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONATEL, en cuyo artículo 15 establece que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar, entre otros, los procesos relacionados con el sistema administrativo de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;





Resolución de la Oficina de Administración

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y el uso de la Caja Chica, entre otras;

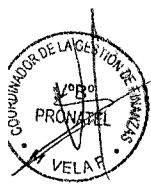
Que, conforme a lo establecido por el numeral 10.1 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

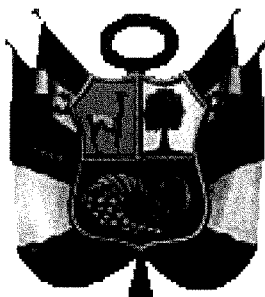
Que, si bien es cierto, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, esto no implica necesariamente que, con carácter anual, deba aprobarse una nueva Directiva para tal efecto, de acuerdo a la aclaración efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comunicado N° 001-2022-EF/77.15;

Que mediante Informe N° 02-2024-MTC/24.07-CGF de la Coordinación de Gestión de Finanzas, se sustenta la necesidad y utilidad de la constitución del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL por el monto de S/ 180.000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), que será destinado a atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no sean debidamente programados durante el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 10-2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva a efectos de proceder a la apertura de la Caja Chica antes referida;

Que, asimismo, solicita designar al señor Mayer Fillol Yaringaño Yaringaño y al señor Anthony Vidal Escriba Ramos, como encargados titular y suplente; respectivamente, como responsables del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;





Resolución de la Oficina de Administración

Que, el inciso u) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, establece como función de la Oficina de Administración, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo señalado por la Coordinación de la Gestión de finanzas de la Oficina de Administración, resulta necesaria la aprobación del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 soles), destinados a atender gastos urgentes no programables y de rápida cancelación, durante el Año Fiscal 2024;

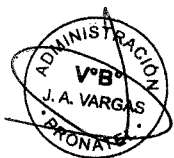
Con el visto bueno de la Coordinación de la Gestión de Finanzas; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL; la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03 que aprobó el Manual de Operaciones del PRONATEL; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias, aprobadas por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

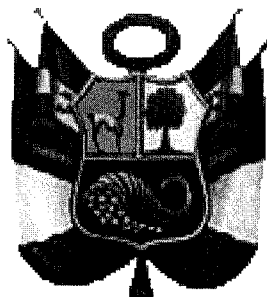
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, por el monto de S/ 180, 000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles), destinados a atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no sean debidamente programados durante el Año Fiscal 2024; señalándose además que, para el presente ejercicio fiscal se aplicarán las disposiciones de la” Directiva que regula la apertura, gestión, ejecución, rendición, reposición, liquidación y control de la Caja Chica en la unidad Ejecutora N° 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL”, aprobada mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2002-MTC/24.07.

Artículo 2.- Designar al señor Mayer Fillol Yaringaño Yaringaño y al señor Anthony Vidal Escriba Ramos, como encargados titular y suplente; respectivamente, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL durante el Año Fiscal 2024.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de la Oficina de Administración

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización pertenecientes a la Unidad Ejecutora N° 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel) en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL

